

Resolución No 50985
Itagüí, lunes 27 de Agosto de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PARA CONFORMAR UNA
NUEVA LISTA DE ESPERA DENTRO DEL PROYECTO GUAYACANES DEL SUR**

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No 015 de 10 de enero del 2017, Decreto Municipal 918 del 23 de octubre del 2017 y los Acuerdos del Comité de Vivienda 001 del 12 de enero del 2017, 002 del 19 enero de 2017 y 003 de 16 de febrero del 2017, 00007 del 08 de junio del 2017 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Comunicado N° 4 del 05 de junio del 2017, se conformó el total de preseleccionados definitivos para el proyecto Guayacanes del Sur del grupo 1,
- b. Que según el Comunicado N° 7 del 24 de julio del 2017, se conformó el total de preseleccionados definitivos para el proyecto Guayacanes del Sur del grupo 2,
- c. Que mediante el Acuerdo del Comité de Vivienda 012 del 15 de septiembre de 2017, se abrió convocatoria para completar la lista de espera del proyecto Guayacanes del Sur, la misma que ha sido agotada en su totalidad,
- d. Que en el caso que hayan nuevos retiros o desistimientos en el proyecto Guayacanes del Sur, se deberá disponer de una lista de espera, para la cual se establecerá una convocatoria dirigida sólo a los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli.
- e. Que mediante la Resolución 13380 del 12 de marzo de 2018 se invitó a los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli, a participar en la nueva convocatoria para asignar dos cupos dentro del proyecto Guayacanes del Sur y además conformar una lista de espera para hacer uso de ella cuando se presenten nuevas renunciaciones o desistimientos
- f. Que el Comité de Vivienda mediante acta del 8 de marzo de 2018 facultó a la Secretaria de Servicios Administrativos y al Líder del Fondo Rotatorio de Vivienda para que expidiera resolución donde se convocará a los empleados públicos de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, la Personería Municipal, la

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co
[Escriba aquí]



Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son el Hospital del Sur y Adeli, a participar en la nueva convocatoria para asignar dos cupos dentro del proyecto Guayacanes del Sur y además conformar una lista de espera para hacer uso de ella cuando se presenten nuevas renunciaciones,

- g. Teniendo en cuenta que a la fecha fueron agotadas en su totalidad la lista de espera dentro del proyecto de Guayacanes del Sur, se hace necesario abrir nueva convocatoria para conformar lista de espera en caso que se presenten nuevas renunciaciones o desistimientos,
- h. Que el proyecto Guayacanes del Sur es el resultado de un gran esfuerzo que ha venido realizando la Administración Municipal, con el fin de mejorar la calidad de vida de los empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli.
- i. Que debido al avance del proyecto y al cronograma establecido para la construcción, es necesario garantizar el flujo de recursos que se dirigen a la obra y de esta manera poder cumplir con el compromiso de realizar la entrega de los apartamentos en el primer semestre del año 2019, por esta razón, los interesados en conformar la lista de espera del proyecto Guayacanes del Sur al momento de la postulación deberán demostrar que cuentan con los recursos económicos disponibles para el pago inmediato de la cuota inicial de \$6.000.000,00 (**SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS MCTE**) y el total de diecisiete (17) cuotas mensuales de \$979.614, para un total de \$22.653.438 (**VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS MCTE**). Además deberán contar con un crédito pre-aprobado por un valor de \$59.473.694 (**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS MCTE**), que corresponde al valor faltante total del inmueble.
- j. Que los interesados en conformar la lista de espera del proyecto Guayacanes del Sur deben cumplir los requisitos establecidos en el Acuerdo del Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda número 03 del 16 de Febrero de 2017, los cuales son:

- Que el aspirante al momento de la solicitud ostente la calidad de empleado público, trabajador oficial, jubilado o pensionado, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Itagüí o en su defecto, empleados públicos del Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal.
- Los servidores de las entidades descentralizadas del orden municipal, esto es ESE Hospital del Sur y ADELI podrán acceder al segundo grupo de adjudicaciones.

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co
[Escriba aquí]



- Para los empleados públicos, personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas y trabajadores oficiales la vinculación al Municipio de Itagüí no puede ser inferior a dos (2) años continuos o discontinuos.
- Que el núcleo familiar del aspirante está conformado como mínimo por tres (3) personas hasta el 2° grado de consanguinidad, salvo los casos de los cónyuges o compañeros permanentes sin hijos, los cuales podrán actuar como grupo familiar y los casos de mujer u hombre cabeza de familia, casos en los cuales no se aplicara el mínimo de tres (3) miembros en el grupo familiar.
- Que el aspirante tenga capacidad de pago para cumplir con las obligaciones que adquiera para financiar el inmueble ante la entidad que seleccione para soportar el excedente del valor, lo cual se acreditara con documento de pre aprobación de crédito. La entidad financiera deberá estar registrada y reconocida legalmente por la Superintendencia Financiera o aquella a la cual corresponda según el sector, sea solidario u otro, condición que deberá acreditar al momento de firmar el encargo fiduciario con el constructor del proyecto.
- No ser deudor moroso con el Estado cuyo reporte lo da el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO y encontrarse a paz y salvo con el municipio de Itagüí por todo concepto, el cual se constatará internamente con todas las dependencias. Estos deben estar a paz y salvo al momento de la evaluación por parte del comité de vivienda.
- Que el aspirante o quienes integran su grupo familiar no hayan sido beneficiados por el Municipio de Itagüí con más de tres (3) prestamos en cualquier época, independiente de la destinación de los mismos. En el caso de préstamos para la adquisición de vivienda no podrá excederse con dos (2) créditos..."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar a través de distintos medios, a los empleados públicos, empleados públicos empleados públicos, trabajadores oficiales, jubilados, pensionados del Municipio de Itagüí, los empleados públicos del Concejo, la Personería Municipal, la Contraloría del Municipio de Itagüí y las Entidades Descentralizadas del orden municipal como lo son la ESE Hospital del Sur y Adeli para participar en la convocatoria con el fin de conformar la lista de espera dentro de proyecto Guayacanes del Sur.

ARTICULO SEGUNDO: Dicha lista de espera se establecerá para hacer uso de ella, en casos especiales como son renunciaciones o desistimiento al subsidio del proyecto Guayacanes del Sur.

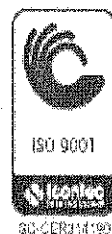
ARTICULO TERCERO: De acuerdo a la parte motiva de la presente resolución, se determinó que los interesados en conformar la lista de espera del proyecto Guayacanes del Sur, deberán demostrar al momento de la postulación, que cuentan con los recursos económicos disponibles para el pago inmediato de la cuota inicial de

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia



Síguenos en:  www.itagui.gov.co
[Escriba aquí]

\$6.000.000,00 (**SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS MCTE**) y el total de diecisiete (17) cuotas mensuales de \$979.614, para un total de \$22.653.438 (**VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CTVS MCTE**). Además deberán contar con un crédito pre-aprobado o con otro medio de pago válido por un valor de \$59.473.694 (**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS MCTE**), que corresponde al valor faltante total del inmueble.

ARTÍCULO CUARTO: Las postulaciones y los respectivos soportes que comprueben los recursos disponibles, se recibirán por escrito directamente en la Oficina del Fondo Rotatorio de Vivienda en el horario establecido en la Administración Municipal desde el próximo lunes 10 de septiembre y culminará el viernes 14 de septiembre de 2018.

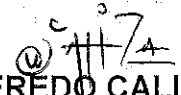
ARTICULO QUINTO: Cerrada la jornada de inscripción el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda procederá a validar la información aportada y a establecer quiénes constituirán la lista de espera, teniendo en cuenta que esta se conformará según el orden de radicación de la documentación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede reclamación alguna.

La presente resolución fue aprobada durante la sesión del 14 de agosto del 2018 por el Comité del Fondo Rotatorio de Vivienda y rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA STELLA FERRARO GALLO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos


WILFREDO CALIZ AGUDELO
Líder de Programa
Fondo Rotatorio de Vivienda

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co
[Escriba aquí]

